



San Antonio Palopó, 30 de octubre de 2025

DOCTOR JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS -PDH-

Excelentísimo Dr. Córdova:

Con un cordial saludo y deseando que las actividades que desempeña en tan digno cargo sean de gran beneficio y protección de los derechos de todos los guatemaltecos.

En respuesta a su oficio Ref. 165-2025|PDH-JACH-NPPH|zmdv de fecha 20 de febrero del presente año, en donde nos remite a todos los sujetos obligados las recomendaciones en materia de Acceso a la Información Pública incluidas en el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2024 presentado al Congreso de la República, por este medio me permito hacer entrega del informe solicitado del COMUDE de San Antonio Palopó, en el que se indican las acciones implementadas para el cumplimiento de dichas recomendaciones:

1. Cumplir con los principios de máxima publicidad, transparencia, sencillez y celeridad en los requisitos de las solicitudes de información al COMUDE, apegándose a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.
2. Creación de correos electrónicos institucionales o un correo electrónico específico para la unidad de información pública a través del cual se dé el trámite debido a las solicitudes electrónicas de COMUDE.
3. Que se adecuen sus resoluciones a los términos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.
4. Que se fundamente y registre de manera adecuada las solicitudes que son resueltas de manera negativa en todas sus formas.
5. Se redacte e implemente el programa de actualización permanente en materia de acceso a la información pública, en el que se incluya a todo el personal inclusive las autoridades máximas.
6. Se deje constancia de todas las actuaciones que documenten el proceso de acceso a la información pública.

Agradeciendo su fina atención, me suscribo de usted, atentamente.

(f)

Rufino Elfidio Caniz Vicente
Coordinador del COMUDE



Adjunto informe.

Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó



**INFORME SOBRE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES
NOTIFICADAS EN EL OFICIO 165-2025/PDH-JADH-NPPH/zmdv**

El COMUDE de San Antonio Palopó informa sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, notificadas en el oficio enviado a los sujetos obligados el 20 de febrero de 2025.

RECOMENDACIONES:

- 1. Cumplir con los principios de máxima publicidad, transparencia, sencillez y celeridad en los requisitos de las solicitudes de información, apegándose a lo que establece la ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.**

Situación actual: Se procura responder a las solicitudes lo antes posible, en cuanto al llenado de la ficha, se le pide a la persona la información requerida y clara. No se solicita ningún documento (DPI, Acta de nacimiento boleto de ornato o algún otro documento), como tampoco se solicita el uso que se le dará a la información.

- 2. Creación de correos electrónicos institucionales o un correo electrónico específico para la unidad de información pública a través del cual se dé el trámite debido a las solicitudes electrónicas.**

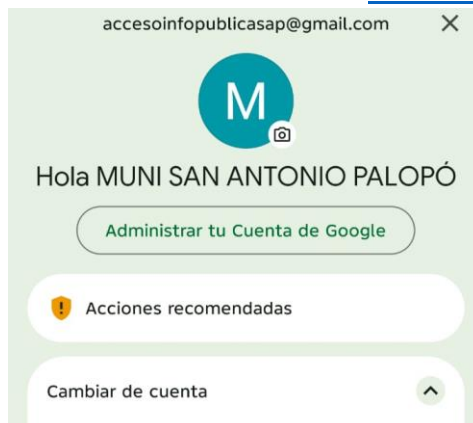
Situación actual: Actualmente para las solicitudes dirigidas al COMUDE ingresan al correo de la Unidad de Acceso a la Información Pública o bien al correo institucional, el COMUDE no cuenta con correo.

Acciones realizadas:

- Aun no se tiene correo específico para solicitudes del COMUDE, se tiene los correos de la oficina e institucional

Documentos adjuntos:

- Le adjunto el correo de la unidad accesoinfopublicasap@gmail.com y una captura de este.
- Le adjunto el correo institucional el cual es: tunecosmunisap@gmail.com



Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó



3. Que se adecuen sus resoluciones a los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.

Situación actual: Con relación a las resoluciones emitidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública con solicitudes dirigidas al COMUDE, en el transcurso del año fueron de entrega.

Acciones realizadas:

1. Se remite una resolución mencionando los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Documentos adjuntos:

- Se adjunta una resolución con los términos.



4. Que se fundamente y registre de manera adecuada las solicitudes que son resueltas de manera negativa en todas sus formas.

Situación actual: Actualmente no se ha realizado ninguna resolución negativa, pero que al realizarlas se fundamentarán con los artículos y leyes correspondientes.



5. **Se redacte e implemente el programa de actualización permanente en materia de acceso a la información pública, en el que se incluya a todo el personal inclusive las autoridades máximas.**

Situación actual: No se cuenta con un plan de capacitaciones, sin embargo, se han recibido capacitaciones durante el presente año. Se elaborará el plan de capacitaciones para el próximo año.

6. **Se deje constancia de todas las actuaciones que documenten el proceso de acceso a la información pública.**

Situación actual: Se realiza todo el proceso de Acceso a la Información Pública para resolver las solicitudes dirigidas al COMUDE y se cuenta con la documentación necesaria, con el fin de corroborar el proceso.

Acciones realizadas:

1. Se ordenan y se dejan constancia de todos los procesos realizados desde la recepción hasta la resolución y entrega. Solicitudes que la información se tenga a la mano no se realizan los procesos de solicitud a las unidades y respuesta de las unidades a la solicitud. En caso de que fueran verbales se llena el formulario con datos y la información que solicita.

Documentos adjuntos:

- a. Solicitud con todos los procesos realizados.



1. Llenado de la ficha

**Municipalidad Autónoma
SAN ANTONIO PALOPÓ**
Sololá, Guatemala, C.A.

COORDINACIÓN No. 1000
FOLIO 01
FECHA 01/01/2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
DECRETO 87-2008
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
(Los campos con asterisco son obligatorios)

IDENTIFICACIÓN DEL O LA SOLICITANTE

Nombre: *
Apellido paterno: *
Apellido materno: *
Cédula: *
Lugar donde fue expedida: *
Municipio: *
Departamento: *
San Antonio Palopó

MEDEMO POR EL CUAL RESEA RECORDAR LAS NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN REQUERIDA
Indica mediante un X en la casilla:
Dirección: *
Correo electrónico: *
Borrado o cancelado: *
San Antonio Palopó, Sololá, Guatemala, C.A.

ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA *
1. Listado de las autoridades locales, presidentes de CODICES.
Si desea, indique la entidad a la que desea acceder y en caso de ser la petición, indique la información que desea.

Nombre de la entidad: *
Código de la entidad: *
Fecha de la solicitud: *
Fecha de entrega: *
Resolución: *

Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó

2. Información solicitada

PRESIDENTES CODICES SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ

No.	Nombre y apellido	Código	Comandante	Teléfono
1.	Juan Carlos Bland Castro	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
2.	Juan Carlos Bland Castro	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
3.	Benigno Luis Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
4.	Marcelo Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
5.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
6.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
7.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
8.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
9.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
10.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
11.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
12.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
13.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000
14.	Carlos Bland Bland	PRESIDENTE	SAN CARLOS	8073-2000

3. Resolución y entrega

**Municipalidad Autónoma
SAN ANTONIO PALOPÓ**
Sololá, Guatemala, C.A.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, DECIDIMOS SABER DEL MES DE ENERO DEL 2024 DEL 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01-000000

ASUNTO: A través de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP), se resuelve de forma verbal una solicitud de fecha 06 de enero del 2024 por la PNC de San Antonio Palopó dirigida a la Oficina de Acceso a la Información Pública de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá, quien acompaña a solicitar lo siguiente:

1. Listado de las autoridades locales, presidentes de CODICES y miembros de teléfonos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, impulsa la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de los ordenamientos jurídicos, garantizando que todos los actos de la administración sean públicos, teniendo derecho los interesados en obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la emisión de los expedientes que deseen consultar, o el acceso a aquellos datos o documentos bajo garantía de confidencialidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Acceso a la Información Pública, vigente, reconoce y establece que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo soliciten.

CONSIDERANDO: Que, el acceso a la información pública debe ser de conocimiento y accesibilidad para todos y todas, sin utilidad tanto para los sujetos activos como para los sujetos obligados.

CONSIDERANDO: Que la información solicitada no se encuentra dentro de las reservas, confidenciales y demás excluidas por la ley bajo esta misma naturaleza.

CONSIDERANDO: Que, habiendo recibido y tramitado la solicitud, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y otras disposiciones de esta Municipalidad de San Antonio Palopó, y en virtud de lo anterior, se resuelve de la siguiente manera, esta Unidad,

Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

**Municipalidad Autónoma
SAN ANTONIO PALOPÓ**
Sololá, Guatemala, C.A.

FOR TANTO:

Esta Unidad, conforme a lo anterior considerado y en lo que para el efecto prescriben los artículos 28, 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 6, 16, 18 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 87-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

1. Se hace constar que la información solicitada ha sido debidamente recibida y verificada. Por tanto, se procede a la entrega de la misma al interesado, garantizando así el cumplimiento de los requisitos establecidos y facilitando el acceso a la información correspondiente.

2. Se adjunta una hoja tamaño carta con los presidentes y miembros de teléfonos CODICES de cada comunidad de San Antonio Palopó, Sololá.

3. NOTIFIQUESE.

Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó

ADMINISTRACIÓN 2024-2028